DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	NOVIEMBRE DE 2021
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de propiciar el acceso a la población del Departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano

La ley 715 de 2.001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, define en su *"Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.*

Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3. De Salud Pública
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.
43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental.
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.
43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.
43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas..."

La mencionada ley establece que las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6o de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

El plan decenal de Salud Pública busca la reducción de la inequidad en salud planteando los siguientes objetivos: garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos, mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública, PDSP, 2012 – 2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Los requerimientos normativos contenidos en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011 en relación con los Planes Nacionales de Salud Pública, imponen condiciones que deben ser reconocidas y direccionadas para lograr que la Salud Pública, conforme se define en el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007, sea un compromiso de todas las instancias del país y se entienda como uno de los principales instrumentos de política pública en salud.

El Plan Decenal de Salud Pública, 2012 – 2021, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los determinantes sociales de la salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los años de vida saludables.

Para ello, orienta su acción en tres grandes objetivos estratégicos: avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; cero tolerancias con la mortalidad y discapacidad evitable y mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes.

El Plan Decenal de Salud Pública, trae consigo como objetivos estratégicos alcanza mayor equidad en salud, Mejorar las condiciones de vida y salud de la población, Cero tolerancias con la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad evitables.

Como parte del diseño estratégico, además de la visión, meta central y de los objetivos estratégicos, el PDSP 2012-2021 se despliega mediante estrategias que se configuran como un conjunto de acciones para ocho (8) dimensiones prioritarias: Salud Ambiental, Vida saludable y Condiciones no Transmisibles, Convivencia y Salud Mental, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud Publica ante Emergencias y Desastres, Seguridad Alimentaria y Nutricional, Salud y Ámbito Laboral. Estas acciones han sido formuladas conforme las características territoriales y considerando la *integración regional* por la salud pública entre los gobiernos departamentales, distritales y municipales, o en las zonas de integración territorial y de frontera, de manera tal que permitan actuar sobre las inequidades y los determinantes de la salud.

Todas las dimensiones prioritarias están cruzadas por dos dimensiones transversales: una que da cuenta de los desarrollos diferenciales en sujetos y colectivos específicos (en procesos, y algunas veces en estructura y recursos) para algunas fases del ciclo de vida, género, grupos étnicos, personas con discapacidad y víctimas, bajo los principios del respeto y el reconocimiento del derecho a las diferencias poblacionales y de las mayores vulnerabilidades; y otra relacionada con los desarrollos orientados al fortalecimiento institucional y de los servicios de salud.

Por otra parte, de acuerdo con la naturaleza de las estrategias, las acciones que las conforman se ordenan para su ejecución en *tres líneas operativas*: 1) promoción de la salud, 2) gestión del riesgo en salud y 3) gestión de la salud pública, que serán reglamentadas para su desarrollo en los territorios.

Que además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3o de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada entre otros, los siguientes principios:

- Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin
- Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con

los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad de acuerdo a lo establecido en la resolución 0518 de 2015.

- Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

En el plan decenal se determina que las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población territorio, deberán adoptar y adaptar los contenidos allí establecidos, a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Publica Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio.

Así mismo, el plan establece las estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de salud pública.

La resolución 0518 de 2015 tiene por objeto establecer disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en adelante PIC. Igualmente, establecer las Intervenciones, Procedimientos, Actividades e Insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas contenidas en el Anexo Técnico que hace parte integral de dicha resolución.

En el artículo 8o de dicha resolución se define: "**ARTÍCULO 8o. DEFINICIÓN DEL PIC.** Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud (POS) y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP)".

La resolución 0518 de 2.015 define en su artículo "11.2. **DE LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS**

11.2.1. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

La formulación y ejecución del PIC se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos, la formulación y ejecución del PIC debe incluir la consulta y concertación, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

11.2.2. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas que para el efecto defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

11.2.3. Garantizar que la ejecución de las actividades colectivas a nivel departamental y municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Ley 1551 de 2012.

11.2.4. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

11.2.5. Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin.

11.2.6. Monitorear y evaluar la ejecución técnica, financiera y administrativa de los planes de salud pública de intervenciones colectivas de los municipios de su jurisdicción y los resultados en salud alcanzados con los mismos; y verificar que el PIC se ejecute de conformidad con lo establecido en esta resolución. En función de los resultados de la misma, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del PIC.

11.2.7. Publicar anualmente en la página web del departamento o distrito, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación.

11.2.8. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.

11.2.9. Coordinar y ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel departamental o distrital y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal y departamental.

"**Articulo 13.** *Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas.* Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; c) las estrategias definidas en el Plan territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Las intervenciones del PIC deberán estar enmarcadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo, para lo cual, además de lo contemplado en el Plan Decenal de Salud Pública, se tendrá en cuenta lo siguiente:

El artículo 14 de la mencionada resolución establece:

"articulo 14. Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:
14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS Indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.
14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.
14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

El Plan de Salud Territorial de la presente vigencia, comprende las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las acciones de Promoción y Prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud.

Por lo anterior le corresponde al Departamento de Córdoba- Secretaría de Desarrollo de la Salud implementar las acciones definidas en el Plan Decenal de Salud Pública, la resolución 0518 de 2.015 conforme a sus competencias otorgadas en la ley y la normatividad vigente.

Las actividades del PIC deben ejecutarse en todos los municipios del departamento de Córdoba.

La Empresa Social del Estado **Hospital Local de Montelíbano** es una IPS pública que posee la capacidad técnica, y operativa, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas pueda ser ejecutadas por la misma, inclusive la de los Municipios de San Jose de Uré y Puerto Libertador.

Que la resolución 518 de 2.015 preceptúa en su artículo "*14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de Garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones".*

La Empresa Social del Estado **Hospital Local de Montelíbano** es una IPS pública que posee la capacidad Jurídica, técnica, financiera y operativa, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas pueda ser ejecutada por la misma en dichos municipios.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO,** posee la capacidad técnica, financiera y operativa para ejecutar las acciones del Plan de Intervención Colectivas en el Municipio de Montelíbano. Además, por su ubicación geográfica está en capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

Por lo anterior, la entidad considera oportuno y necesario se contraten las acciones del PIC del Municipio de Montelíbano con la ESE Hospital Local de Montelíbano.

La necesidad anteriormente descrita, se logra satisfacer, a través, de la suscripción de **un contrato interadministrativo entre el Departamento de Córdoba- Secretaria de Desarrollo de la Salud y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO,** a fin de realizar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas dentro del marco del Plan Territorial de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública y la resolución 518 de 2.015.

2. OBJETO A EJECUTAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRARSE

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA SALUD CONFORME A LA ORDENANZA N" 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Las acciones a desarrollar se enmarcan en las dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública, las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), contenidos en la resolución 518 de 2.015 y el Plan Territorial de Salud Pública.

2.1.1.1. Dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública y que hacen parte del objeto contractual a ejecutar:

- Vida saludable y enfermedades transmisibles
- Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos
- Transversal de niños, niñas y adolescentes
- Vida saludable y condiciones no transmisibles
- Convivencia social y salud mental
- Seguridad alimentaria y nutricional
-Salud y Ámbito Laboral.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(10) Servicios Integrales de Salud	(17) Servicios de Administración en Salud
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(11) – Prevención y control de enfermedades	(15) –prevención y control de enfermedades contagiosas
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(11) – Prevención y control de enfermedades	(16) – prevención y control de enfermedades no contagiosas
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(12) – Práctica médica.	(15) – Servicios de prestadores de cuidado primario
(F) Servicios	(93) Servicios de políticos y de asuntos cívicos	(13) – Ayuda y asistencia humanitaria	(17) – Programas de salud
(F) Servicios	(93) Servicios de políticos y de asuntos cívicos	(14) – Servicios comunitarios y sociales	(15) Desarrollo y servicios sociales
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud.	(15) – Servicios de alimentación y nutrición	(16) – Asuntos nutricionales

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
3. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
4. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, juridicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
7. Concurrir con el DEPARTAMENTO-SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD a la liquidación del contrato.
8. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO.
9. Garantizar que el personal designado cuente con la idoneidad y experiencia exigida por la Secretaria de Salud.
10. Contar con un coordinador para la ejecución de las actividades conforme lo establece la resolución No. 0518 de 2015.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
12. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades que se relacionan a continuación:

DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ACTIVIDAD 1: Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesione en cada municipio de 2 horas cada una, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes grupos étnicos (afrodescedendietes, indigenas, room). En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos (Puerto libertador y Montelibano)se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Esto es pertinente repetirlo para aumento de cobertura y aumento de riesgo en la pandemia. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes por cada municipio asignado.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN SALUD MENTAL:

ACTIVIDAD 1: Realizar con los adultos mayores 30 jornadas (13 actividades en el Municipio de Montelíbano, 12 actividades en el municipio de Puerto Libertador y 5 actividades en el Municipio de San José de Uré), en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Estas actividades deben contar con mínimo 25 participantes

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 2: Realizar un proceso de formación comunitaria en habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, Comunicación Asertiva, Toma de decisiones, Pensamiento creativo, Manejo de emociones y sentimientos, Empatía, Relaciones interpersonales, Solución de problemas y conflictos dirigida a los jóvenes a través de 6 sesiones de 2 horas cada una (en el Municipio de Montelíbano se realizarán 6 sesiones, En el Municipio de Puerto Libertador se realizarán 6 sesiones, en el Municipio de Montelíbano 6 sesiones y en el Municipio de San José de Uré 6 sesiones). El grupo debe tener mínimo 25 participantes que serán los mismas durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso de tapabocas obligatorio y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los

psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 3: Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, 9 espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un procesos de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar. En cada municipio asignado se llevarán a cabo el proceso en 9 sesiones.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 4: Desarrollar 2 Talleres de 10 sesiones en cada municipio (Se llevarán a cabo 20 actividades en el Municipio de Montelíbano, 20 actividades en el Municipio de Puerto Libertador y 20 en el Municipio de San José de Uré) con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades:
En jóvenes de 12 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo a 25 participantes en cada sesión.
En jóvenes de 14-16 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo 25 participantes en cada sesión.
Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

ACTIVIDAD 1: En el municipio de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas, con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar. Se seleccionarán 2 grupos de 20 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN MODOS Y ESTILOS SALUDABLES Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES:

ACTIVIDAD 1: Promover y realizar en 4 instituciones educativas del área urbana y rural, actividades que incluyan 18 jornadas de actividad física tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar refrigerio saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables, el número mínimo de asistentes 35 por jornada. En el municipio de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré se realizarán 6 jornadas en cada uno de estos tres municipios.
EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 2: Realizar 9 asesorías y capacitación (3 en cada uno de los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré) a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 3: Realizar 15 jornadas de sensibilización sobre la reducción del consumo de sal ,aumentar consumo de frutas y verduras ,socialización de la línea de autocuidado .Las jornadas están dirigidas a población general mínimo deben asistir 25 personas por jornada. En el municipio de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré se realizarán 5 jornadas en cada uno de estos municipios

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 4: Realizar 12 estrategias de información educación y comunicación efectivas en los parques y sitios públicos donde se concentren fumadores, con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria. Se realizarán 4 estrategias en el Municipio de Montelíbano, 4 estrategias en el Municipio de Puerto Libertador y 4 estrategias en el Municipio de San José de Uré.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 5: Promover y apoyar el desarrollo de 42 jornadas de actividad en cada municipio entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se llevarán a cabo 14 jornadas en el Municipio de Montelíbano, 14 jornadas en el Municipio de Puerto Libertador y 14 jornadas en el Municipio de San José de Uré, además se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: Enfermedades Transmitidas por Vectores
ACTIVIDAD 1: Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Montelíbano y Puerto Libertador, 12 jornadas de capacitación teórica prácticas de 4 horas dirigidas a 240 personas por municipio en el manejo del medio ambiente peri domiciliario para evitar la exposición de la comunidad al vector y así

evitar la enfermedad (Leishmaniasis) en el hogar de la zona rural con un mínimo de 20 participantes por taller. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 2: Apoyar 5 Jornadas por municipio (Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré) de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos)., mediante reuniones de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección, dichas jornadas deberán intervenir 1000 casas de forma aleatoria (una casa si y la siguiente no).

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ACTIVIDAD 1: Realizar 5 talleres comunitarios con líderes y lideresas del municipio de Montelíbano, 5 del Municipio de Puerto Libertador y 5 en el Municipio de San José de Uré del departamento de Córdoba, con aforo de 25 personas cada uno, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 2: Realizar acto conmemorativo del día mundial de la lucha contra el vih/SIDA que incluye la realización de 2 actividades de movilización social en el Municipio de Montelibano, 2 San José de Uré y 2 en el Municipio de la Puerto Libertador, (que no sean caminatas) que incluya una actividad lúdica y de carácter educativo dirigido a la comunidad con aforo de 100 personas por cada actividad en respectivo municipio y Realizar durante la jornada de movilización social 270 tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, (se deberán realizar 90 tamizajes en el municipio de Montelibano, 90 San José de Uré y 90 en el Municipio de la Puerto Libertador). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 3. Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 6 talleres de 3 horas cada uno (2 talleres en el Municipio de Montelíbano, 2 talleres en el Municipio de Puerto Libertador y 2 en el Municipio de San José de Uré), con aforo de 25 personas cada uno. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 4. Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total 9 mesas: 3 en el Municipio de Montelíbano, 3 en el Municipio de Puerto Libertador y 3 en el Municipio de San José de Uré) dirigido a líderes y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y con aforo de 25 personas.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 5. Realizar 42 encuentros con dos grupos de 25 jóvenes (en cada municipio se tendrán dos grupos así: uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos. Prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C- 355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Se realizarán 14 encuentros el Municipio de Montelíbano, 14 encuentros en el Municipio de Puerto Libertador y 14 encuentros en el Municipio de San José de Uré.
EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 6. Realizar 9 talleres de capacitación(3 talleres en el Municipio de Montelíbano, 3 talleres en el Municipio de Puerto Libertador y 3 talleres en el Municipio de San José de Uré) en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitarias. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, usò de tapabocas obligatorio y aforo de 25 participantes.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

ACTIVIDAD 7. Desarrollar 18 procesos educativos (6 procesos en el Municipio de Montelíbano, 6 procesos en el Municipio de Puerto Libertador y 6 procesos en el Municipio de San José de Uré) a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afrodescendientes y demás actores de orden social que operan en los municipios. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, número de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

DIMENSIÓN SALUD Y AMBITO LABORAL

ACTIVIDAD 1: Realizar actividades de capacitación 24 talleres, 8 por municipio, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a

la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.

EVIDENCIAS: Listados de asistencia que deberé contener la siguiente información: Fecha y actividad que se realiza, municipio, nombre del asistente, numero de identificación, dirección, teléfono y firma o huella, 4 fotografías a color afectadas por actividad, videos de 2 minutos, invitación por cada sesión

EVIDENCIA GENERAL: 1. Acta de reunión y concertación general y con los actores y sectores Fotos a color con encabeza y pie de página (fecha), Listado de asistencia de la reunión y o concertación municipal con los actores y sectores y certificación del secretario de salud municipal de la ejecución de las actividades del pic 2021. 2.Todo lo que implique compra de materiales, insumos, contratos de servicios o alquiler debe tener comprobante de egreso o pago, entrada y salida de almacén, facturas de acuerdo a las normas tributarias. 3. Aportar copias de los contratos con soportes para la ejecución de las actividades. 3. Extractos bancarios de la cuenta bancaria de la ESE para la ejecución del PIC departamental

2. Entregar al Supervisor del Contrato el cronograma para la ejecución de las actividades que se relacionan a continuación
3. Desarrollar las actividades que se encuentran descritas en el estudio técnico y económico y en la minuta del contrato.
4. Ejecutar las actividades contenidas en la ficha del estudio técnico y económico, con el personal requerido que hacen parte del presente estudio y del contrato.
5. Presentar los informes parciales requeridos por el supervisor y el Final con los soportes correspondientes.
6. Designar por escrito un coordinador general para la ejecución de las actividades objeto del contrato, profesional en áreas de la salud, que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo
7. Designar por escrito un coordinador por municipio objeto del contrato que sea profesional en áreas de la salud, las comunicaciones y las ciencias sociales que sea el enlace y/o el canal de comunicación entre el contratista y la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba y/o supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
8. Certificar que está al día en el pago en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION), a la firma del contrato y durante su ejecución.
9. Asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás por ley, correspondientes durante el término que dure la ejecución de este contrato.
10. Velar porque el personal vinculado para el desarrollo de las actividades del programa se encuentre afiliado al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94, durante el término que dure la ejecución de este contrato.
11. Atender los requerimientos de la Supervisión.
12. La empresa se compromete a mantener al departamento libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
13. La Empresa que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte de la presente resolución 518 de 2.015.
14. El contratista deberá aportar dentro de las evidencias de la ejecución las siguientes: actas de reunión y/o concertación, listados de asistencia de acuerdo al modelo suministrado por la entidad, certificaciones de las organizaciones sociales y/o comunitarias que participan en la actividad, registros fotográficos mínimo 3 de cada actividad realizada, tomas de videos, documentos originales de las convocatorias realizadas, invitaciones, muestras del material publicitario, las demás requeridas por el supervisor del contrato
15. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en la resolución 0518 de 2.015 expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que regulen la materia.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
7. Pagar el valor del presente contrato en la forma prevista.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Se trata de un contrato interadministrativo, regulado por el decreto 1082 de 2.015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Esta contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento previsto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA,** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° artículo 2° de la ley 80 de 1.993, así: *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos (...)".*

Así mismo, el Literal c) del numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007, Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 reza así: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

Reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto (...)."*

"Ley 1150 de 2007, Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:
1o. Se denominan entidades estatales:
a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

Como quiera que el Departamento debe contratar estas actividades haciendo cumplimiento a los mandatos establecidos por la ley y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** HOSPITAL LOCAL DE **MONTELÍBANO**, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, y cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, del desarrollo de este objeto, adelantar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la

salud; la modalidad de selección es la Contratación Directa para la celebración de un contrato Interadministrativo.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO,** cumple con el objeto social y con los criterios establecidos en la resolución 0518 de 2.015 (Artículo 15).

En este orden de ideas, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, cumple con su objeto social el cual guarda relación con respecto a las actividades a ejecutar, y con los requisitos y criterios exigidos en la resolución 518 de 2.015. Así mismo, posee la capacidad financiera, técnica y operativa que posibilitan la celebración de un contrato interadministrativo para la ejecución del PIC en el Municipios de Montelíbano.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para estimar el valor del contrato se realizó un estudio de mercado a través de cotizaciones, con la descripción específica del objeto y las actividades a desarrollar, teniendo en cuenta el nivel de formación académica del personal de apoyo requerido, los gastos de administración, apoyo logístico, el número de la población, las distancias entre la zona urbana y la rural a todo costo, de las cuales se realizó un promedio. El estudio de mercado se encuentra en el documento anexo A, el cual hace parte integral a los presentes estudios previos.

CUADRO DE COSTOS DE LAS ACCIONES

	MONTELÍBANO		PUERTO LIBERTADOR		SAN JOSÉ DE URÉ(1)		TOTAL DE ACTIVIDADES	TOTALES
	6,10		4,14		0,96			
Actividades	**Nº**	**Valor**	**Nº**	**Valor**	**Nº**	**Valor**		
SEGURIDAD ALIMENTARIA								
Seleccionar entre las gestantes y madres lactantes en contexto de vulnerabilidad y disponibilidad de alimentos en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré los cuales se incrementaron por la pandemia ocasionada por el COVID 19, y en coordinación con la secretaría municipal, un grupo mínimo de 20 embarazadas y mujeres lactantes con factores de riesgo de desnutrición materna y riesgo de bajo peso en el recién nacido y desarrollar con ellas y un miembro significativo de la familia: un proceso de capacitación teórico práctico articulado con el ICBF y la DLS, de 5 sesione en cada municipio de 2 horas cada una, que incluya lo siguiente: 1.- Motivación para la demanda inmediata de servicios de salud a gestantes no asistentes, afectadas por dificultades en la movilidad; 2. Necesidades Nutricionales de la embarazada y la lactante. 3. Nutrientes críticos en el embarazo y en la lactancia. 4. Recomendaciones alimentarias para la reducción de molestias propias del embarazo. 5.- Alimentación de la gestante con patologías desencadenadas durante el embarazo o con aquellas patologías crónicas preexistentes como diabetes, enfermedad cardiovascular, enfermedades renales. Se deben tener como referente para las capacitaciones las guías para mujeres gestantes del ICBF, y dentro del grupo deben participar gestantes y madres lactantes de los diferentes	5	$ 10.000.000	5	$ 10.000.000	5	$ 10.000.000	15	**$ 30.000.000**

grupos étnicos (afrodescedendietes, indigenas, room). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. El aforo debe ser de 20 participantes por cada municipio asignado.								
SALUD MENTAL								
Realizar con los adultos mayores 30 jornadas (13 actividades en el Municipio de Montelíbano, 12 actividades en el municipio de Puerto Libertador y 5 actividades en el Municipio de San José de Uré), en casa para recordar chistes y refranes, jugar adivinanzas, crucigramas, recordar canciones y poemas, hacer un listado de palabras que empiecen por una letra o sílaba particular, organizar palabras por categorías, escoger una o más letras y buscarlas en un libro, una revista o periódico, practicar ejercicios matemáticos, armar rompecabezas e incluso colorear que fomenten la salud mental de este grupo poblacional y su convivencia familiar. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Se realizarán las actividades en las zonas urbana y rural definidas por el municipio. Estas actividades deben contar con mínimo 25 participantes.	13	$ 11.700.000	12	$ 10.800.000	5	$ 4.500.000	30	**$ 27.000.000**
Realizar un proceso de formación comunitaria en habilidades para la vida tales como: Autoconocimiento, Comunicación Asertiva, Toma de decisiones, Pensamiento creativo, Manejo de emociones y sentimientos, Empatía, Relaciones interpersonales, Solución de problemas y conflictos dirigida a los jóvenes a través de 6 sesiones de 2 horas cada una (en el Municipio de Montelíbano se realizarán 6 sesiones, En el Municipio de Puerto Libertador se realizarán 6 sesiones, en el Municipio de Montelíbano 6 sesiones y en el Municipio de San José de Uré 6 sesiones). El grupo debe tener mínimo 25 participantes que serán las mismas durante todo el proceso educativo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, uso de tapabocas obligatorio y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un proceso de estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar	6	$ 6.000.000	6	$ 6.000.000	6	$ 6.000.000	18	**$ 18.000.000**
Realizar con grupos de 25 agentes comunitarios de 2 horas cada uno, 9 espacios que fortalezcan los entornos resilientes, saludables y protectores que favorezcan la salud mental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. La ESE debe entregar los materiales para la realización de la actividad. Los psicólogos responsables de la actividad deben participar de un procesos de	9	$ 9.000.000	9	$ 9.000.000	9	$ 9.000.000	27	**$ 27.000.000**

estandarización con los profesionales de la Secretaria de Desarrollo de la Salud y se les compartirá el material que deben entregar. En cada municipio asignado se llevarán a cabo el proceso en 9 sesiones								
Desarrollar 2 Talleres de 10 sesiones en cada municipio (Se llevarán a cabo 20 actividades en el Municipio de Montelíbano, 20 actividades en el Municipio de Puerto Libertador y 20 en el Municipio de San José de Uré) con dos grupos de jóvenes distribuidos en las siguientes edades: En jóvenes de 12 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo a 25 participantes en cada sesión. En jóvenes de 14-16 años en la zona urbana 5 sesiones y zona rural 5 sesiones, dirigido a mínimo 25 participantes en cada sesión. Las temáticas serán las siguientes: riesgos asociados al consumo de drogas, Que nos venden del alcohol, imagen, Responsabilidad en el consumo de bebidas alcohólicas y la actitud crítica frente a ellas. Responsabilidad, y riesgos frente al consumo de marihuana. Reducción de riesgos y consumo responsable del alcohol y en los padres de familia: Familias Jóvenes y drogas: conocer, comprender y actuar.	20	$ 20.000.000	20	$ 20.000.000	20	$ 20.000.000	60	**$ 60.000.000**
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:								
En el municipio de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré realizar con los agentes comunitarios que pueden estar integrados por madres comunitarias, copacos, organizaciones de base comunitaria, 10 encuentros pedagógicos de 2 horas, con los siguientes temas: 1. Conociendo la IRA, 2. Como evito que los niños y las niñas menores de 5 años se enfermen. 3. Si se enferma como lo debo cuidar en casa y como puedo evitar que contagie a otras personas. 4. Cuáles son los signos para que sea necesario consultar al servicio de salud. 5. Alistando el trabajo con la comunidad. Para el desarrollo de estos encuentros se debe utilizar la metodología definida en la Guía operativa para desarrollo de la estrategia comunitaria Programa para la prevención, manejo y control de la Infección Respiratoria Aguda- IRA, en niños y niñas menores de cinco años. Para el desarrollo de los encuentros se debe garantizar apoyo logístico complejo consistente en salón, equipos audiovisuales, material de trabajo consistente en cartulinas, ovillos de lana, Tela, Cartulina, pegante, tijeras, marcadores de varios colores, Nueve fichas del rompecabezas "Lavado de Manos" Jabón, Agua en un recipiente y Toallas de papel. Tapabocas, Laminas de las 18 prácticas clave de AIEPI comunitario para el juego de concéntrese, cinta de enmascarar. Se seleccionarán 2 grupos de 20 integrantes seleccionados por las zonas rural y de alta ruralidad. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial y uso obligatorio de tapabocas y diligenciamiento del formato de asistencia. Los profesionales que desarrollaran las actividades deben recibir una inducción desde la Secretaria de Desarrollo de la Salud	10	$ 45.000.000,00	10	$ 45.000.000,00	10	$ 45.000.000,00	$ 30	**$ 135.000.000**
MODOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES								
Promover y realizar en 4 instituciones educativas del área urbana y rural, actividades que incluyan 18 jornadas de actividad física tales como: aeróbicos, danza, ula -ula, saltar la cuerda, desafío, entre otros. Se debe garantizar refrigerio	6	$ 9.600.000	6	$ 9.600.000	6	$ 9.600.000	18	**$ 28.800.000**

saludable e hidratación durante la actividad. Previo a la actividad se debe dar una breve charla sobre los beneficios de la actividad física para la salud y de hábitos saludables, el número mínimo de asistentes 35 por jornada. En el municipio de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré se realizarán 6 jornadas en cada uno de estos tres municipios								
Realizar 9 asesorías y capacitación (3 en cada uno de los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré) a padres y cuidadores de manera articulada con las EAPB durante las jornadas de salud en los diferentes municipios sobre la identificación temprana de signos y síntomas asociados con cáncer en la población menor de 18 años; los casos sospechosos detectados deberán ser debidamente direccionados a la EAPB para su atención de manera oportuna realizando seguimiento permanente a cada caso y presentar un informe de la gestión realizada	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	$ 9	**$ 13.500.000**
Realizar 15 jornadas de sensibilización sobre la reducción del consumo de sal ,aumentar consumo de frutas y verduras ,socialización de la línea de autocuidado .Las jornadas están dirigidas a población general mínimo deben asistir 25 personas por jornada. En el municipio de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré se realizarán 5 jornadas en cada uno de estos municipios	5	$ 6.000.000	5	$ 6.000.000	5	$ 6.000.000	$ 15	**$ 18.000.000**
Realizar 12 estrategias de información educación y comunicación efectivas en los parques y sitios públicos donde se concentren fumadores, con la finalidad de mantener a los usuarios informados acerca de los beneficios de dejar el consumo de tabaco, buscar atención y motivar la cesación, favoreciendo la toma de decisiones saludables en torno al consumo de tabaco. • Enfatizar en la importancia del autocuidado, cuidado del otro (prevención de enfermedades relacionadas con humo de segunda mano) y cuidado del medio ambiente. Es importante tener en cuenta que la estrategia que se genere debe incluir información de carácter preventivo, positiva y utilizando los medios de comunicación tanto masivos como alternativos. Asimismo, el diseño de material informativo y educativo audiovisual debe estar dirigido a la formación de conciencia pública sobre el consumo de tabaco y debe ser divulgado en coordinación con la autoridad sanitaria. Se realizarán 4 estrategias en el Municipio de Montelíbano, 4 estrategias en el Municipio de Puerto Libertador y 4 estrategias en el Municipio de San José de Uré	4	$ 6.000.000	4	$ 6.000.000	4	$ 6.000.000	12	**$ 18.000.000**
Promover y apoyar el desarrollo de 42 jornadas de actividad en cada municipio entre ellas caminatas, jornadas aeróbicas, senderismo, danza, patinaje recreativo, dirigido a la población general y por curso de vida. Se llevarán a cabo 14 jornadas en el Municipio de Montelíbano, 14 jornadas en el Municipio de Puerto Libertador y 14 jornadas en el Municipio de San José de Uré, además se entregará un refrigerio saludable, hidratación para cada participante. En cada jornada debe asistir como mínimo 50 personas	14	$ 15.400.000	14	$ 15.400.000	14	$ 15.400.000	$ 42	**$ 46.200.000**
ENFEMEDADES TRANSMISIBLES: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES								

Realizar de manera articulada con la secretaria de salud municipal de Montelíbano y Puerto Libertador, 12 jornadas de capacitación teórica prácticas de 4 horas dirigidas a 240 personas por municipio en el manejo del medio ambiente peri domiciliario para evitar la exposición de la comunidad al vector y así evitar la enfermedad (Leishmaniasis) en el hogar de la zona rural con un mínimo de 20 participantes por taller. En los Municipios con presencia de cabildos indígenas reconocidos, se deberá realizar la actividad con población indígena previa concertación con los delegados de la mesa Departamental. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	12	$ 14.400.000	12	$ 14.400.000	0	$ 0	24	**$ 28.800.000**
Apoyar 5 Jornadas por municipio (Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré) de Recolección de inservibles casas a casa en la zona urbana para control de dengue, articulada con la empresa de servicios de aseo (servicios públicos)., mediante reuniones de articulación con la administración municipal para acordar fechas y previo perifoneo donde se llevará a cabo cada una de las jornadas e incluye la entrega de bolsas para la recolección, dichas jornadas deberán intervenir 1000 casas de forma aleatoria (una casa si y la siguiente no).	5	$ 9.500.000	5	$ 9.500.000	5	$ 9.500.000	15	**$ 28.500.000**
PROMOCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EQUIDAD DE GENERO - PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SSR DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO								
Realizar 5 talleres comunitarios con líderes y lideresas del municipio de Montelíbano, 5 del Municipio de Puerto Libertador y 5 en el Municipio de San José de Uré del departamento de Córdoba, con aforo de 25 personas cada uno, para promover el ejercicio responsable de la sexualidad y que les permita ser beneficiario contra la vacunación contra el virus de la hepatitis B en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres. mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	5	$ 9.000.000	5	$ 9.000.000	5	$ 9.000.000	$ 15	**$ 27.000.000**
Realizar acto conmemorativo del día mundial de la lucha contra el vih/SIDA que incluye la realización de 2 actividades de movilización social en el Municipio de Montelibano, 2 San José de Uré y 2 en el Municipio de la Puerto Libertador, (que no sean caminatas) que incluya una actividad lúdica y de carácter educativo dirigido a la comunidad con aforo de 100 personas por cada actividad en respectivo municipio y Realizar durante la jornada de movilización social 270 tamizaje de VIH, hepatitis B y C en población vulnerable (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, mujeres transgénero, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios que se inyectan drogas y habitantes de calle) en articulación con las EPS, (se deberán realizar 90 tamizajes en el municipio de Montelibano, 90 San José de Uré y 90 en el Municipio de la Puerto Libertador). Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	1	$ 7.894.300	1	$ 7.894.300	1	$ 7.894.300	3	**$ 23.682.900**

Capacitar a los agentes de base comunitaria para difundir la implementación de la ruta integral de ITS, VIH, coinfección de TB/VIH, Hepatitis B y C, la estrategia de prevención combinada del VIH, a través de 6 talleres de 3 horas cada uno (2 talleres en el Municipio de Montelíbano, 2 talleres en el Municipio de Puerto Libertador y 2 en el Municipio de San José de Uré), con aforo de 25 personas cada uno. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio.	2	$ 2.200.000	2	$ 2.200.000	2	$ 2.200.000	6	**$ 6.600.000**
Realizar 3 mesas de trabajo por municipio (total 9 mesas: 3 en el Municipio de Montelíbano, 3 en el Municipio de Puerto Libertador y 3 en el Municipio de San José de Uré) dirigido a líderes y lideresas, con el fin de generar alto grado de sensibilización frente a la importancia de reconocer síntomas tempranos de embarazo, control permanente, sintomatología temprana de inicio de trabajo de parto y de síntomas y signos de alarma, reconocimiento social de la embarazada. Se requiere capacitación previa del personal de apoyo. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y con aforo de 25 personas.	3	$ 2.700.000	3	$ 2.700.000	3	$ 2.700.000	9	**$ 8.100.000**
Realizar 42 encuentros con dos grupos de 25 jóvenes (en cada municipio se tendrán dos grupos así: uno en zona urbana y otro en zona rural) encaminados a fomentar un diálogo con el fin de reflexionar en torno a los roles de hombres y mujeres en el ejercicio de la sexualidad, para poder determinar los posibles riesgos en la salud sexual y reproductiva y otros riesgos. Prácticas de autocuidado y autovaloración en el contexto de paridad satisfecha, uso de métodos de planificación familiar y promoción de la ordenado en la sentencia C- 355 de 2006 relacionada con la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Se realizarán 14 encuentros el Municipio de Montelíbano, 14 encuentros en el Municipio de Puerto Libertador y 14 encuentros en el Municipio de San José de Uré.	14	$ 16.800.000	14	$ 16.800.000	14	$ 16.800.000	42	**$ 50.400.000**
Realizar 9 talleres de capacitación(3 talleres en el Municipio de Montelíbano, 3 talleres en el Municipio de Puerto Libertador y 3 talleres en el Municipio de San José de Uré) en acciones de tipo comunitario para la promoción de derechos, prevención en poblaciones en condición de vulnerabilidad, frente al ejercicio responsable de la Sexualidad y los Derechos sexuales y Reproductivos y la prevención de la violencia sexual, con la participación de funcionarios de los sectores cultura, comunicaciones, eclesial, fuerzas armadas y organizaciones comunitarias. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio y aforo de 25 participantes	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	3	$ 4.500.000	$9	**$ 13.500.000**
Desarrollar 18 procesos educativos (6 procesos en el Municipio de Montelíbano, 6 procesos en el Municipio de Puerto Libertador y 6 procesos en el Municipio de San José de Uré) a organizaciones de tipo social para generar procesos de sensibilización para el empoderamiento comunitario en el acompañamiento y vigilancia de las gestante en lo referente a la detección temprana de los riesgos del embarazo y del acceso a la atención	6	$ 9.000.000	6	$ 9.000.000	6	$ 9.000.000	$ 18	**$ 27.000.000**

oportuna en las etapas preconcepcional, prenatal, parto y puerperio, las prevención del aborto inseguro. Realizar invitación a integrantes de Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) tales como parteras Madres Comunitarias de Bienestar Familiar, Lideres del programa de Familias en Acción, Integrantes de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Padres de Familia, Asociación de Docentes, representantes de medicina tradicional indígena, de afrodescendientes y demás actores de orden social que operan en los municipios. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio								
SALUD Y AMBITO LABORAL								
Realizar actividades de capacitación 24 talleres, 8 por municipio, para la promoción y prevención de los riesgos asociados a la actividad laboral, enfermedad y accidentes de trabajo, dirigidas a la población trabajadora informal y de 3 sectores priorizados: mototaxis, vendedores ambulantes y sector de la construcción en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré. Previo a la actividad se realizará procesos de lavado de manos, desinfección con antibacterial, y diligenciamiento del formato de asistencia, uso de tapabocas obligatorio	8	$ 16.800.000	8	$ 16.800.000	8	$ 16.800.000	$ 24	**$ 50.400.000**

PRESUPUESTO:

DESCRIPCION		Mes	Horas	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Total
Enlaces Municipales	Profesionales de las áreas de la salud		720	3	$ 14.076	$ 30.404.160	$ 477.478.257
Profesionales de enfermeria	Profesionales de enfermeria		720	12	$ 14.076	$ 121.616.640	
Entrenador fisico	Profesionales en Educación fisica		720	3	$ 14.076	$ 30.404.160	
Psicólogos	Profesionales en psicologia		720	6	$ 14.076	$ 60.808.320	
Nutricionistas	Profesionales en Nutriciòn		720	1	$ 14.076	$ 10.134.720	
Trabajadoras Sociales	Profesionales en Trabajo Social		720	6	$ 14.076	$ 60.808.320	
Profesional en el área de la Salud	Profesional en el área de la Salud		240	3	$ 19.794	$ 14.251.680	
Médico General	Médico General		720	6	$ 19.794	$ 85.510.080	
Bacterióloga	Profesional en bacteriologia		720	1	$ 14.076	$ 10.134.720	
Apoyo logistico	Apoyo logistico		720	7	$ 3.784	$ 19.073.376	
Auxiliar de enfermeria	Auxiliar de enfermeria		720	7	$ 6.812	$ 34.332.081	
Capacitaciones	Hidratación (botella de agua de 300 ml)			7643	$ 496	$ 3.790.695	$ 49.798.353
	micrófono inalámbrico de Mano			114	$ 159.280	$ 18.157.920	
	Protocolos de kit de bioseguridad - Tapabocas 1 Caja X 50 tres Capas y 2 Litros De Alcohol Antiséptico Al 70%			330	$ 40.500	$ 13.365.000	

	Sonido para 25 personas para voz - espacio abierto y cerrado			114	$ 94.967	$ 10.826.238	
	Alquiler de silla rimax sin brazo blancas 849 x 30			4500	$ 813	$ 3.658.500	
Insumos de Trabajo	Tamizaje Pruebas VIH			90	$ 86.900	$ 7.821.000	$ 17.658.000
	Pruebas de hepatitis b y c			90	$ 109.300	$ 9.837.000	
Transporte	Alquiler de vehículo campero 4X4 con platón a todo costo	3		3	$ 8.000.000	$ 72.000.000	$ 72.000.000
SUBTOTAL							**$ 616.934.610**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRATIVOS							**$ 68.548.290**
TOTAL							**$ 685.482.900**

MONTELÍBANO	$ 235.994.300
PUERTO LIBERTADOR	$ 235.094.300
SAN JOSE DE URE	$ 214.394.300
TOTAL	**$ 685.482.900**

4.1.1 VALOR: El presupuesto oficial establecido para la contratación total es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 685.482.900,oo). D**istribuidos para cada municipio de la siguiente manera:

4.1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD cuenta con la autorización de compromisos de vigencia futura conforme a la ordenanza N° 020 de 2021 y con los certificados de disponibilidad presupuestal:

- N° 1837 del 03 de noviembre de 2021 –promoción de la salud mental – disponibilidad y acceso a los alimentos , consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos – modos y estilos de vida saludable- promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de genero – otras condiciones epidemiológicas – situaciones prevalentes de origen laboral – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1844 del 03 de noviembre de 2021 – disponibilidad y acceso a los alimentos, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos– Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1845 del 03 de noviembre de 2021 –promoción de la salud mental y la convivencia- prevención y atención intgral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia– Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1846 del 03 de noviembre de 2021 – programas con enfoque diferencial por etnia , discapacidad, genero, niñez adolescencia, personas mayores- Recurso de la Nación – Destinación específica – Sistema Gral de Participaciones – Salud Pública
- N° 1847 del 03 de noviembre de 2021 – seguridad y salud en el trabajo – situaciones prevalentes de origen laboral – Sistema General de Participaciones – Salud Pública.
- N° 1848 del 03 de noviembre de 2021 – condiciones crónicas prevalentes modos y estilos de vida saludable– Destinación específica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública
- N° 1849 del 03 de noviembre de 2021 – promoción de los sexuales y reproductivos y la equidad de género-prevencion y atención integral al ssr desde enfoque de derecho - Recurso de la Nación – Destinación especifica – Sistema General de Participaciones – Salud Pública

4.1.3. CUADRO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS : ver anexo

4.1.4 FORMA DE PAGO:

La Secretaria de Desarrollo de la Salud -Departamento de Córdoba, pagará al Contratista de la siguiente forma: **a) UN PAGO ANTICIPADO** del **CUARENTA por ciento (40%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b) UN**

SEGUNDO PAGO, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (60%) de las actividades contratadas y **c) UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el sesenta por ciento (80%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,** correspondiente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato.. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

4.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En el Municipio de Montelíbano, San José de Uré y Puerto Libertador en el Departamento de Córdoba. La entrega de los productos e informes de la ejecución del contrato será en la ciudad de Montería, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba, en las oficinas del supervisor del contrato.

4.1.6 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

4.1.6. MATRIZ DE RIESGO : VER ANEXO

4.1.7 GARANTÍAS: La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO**, dentro de los seis (6) días siguientes a la firma del contrato, deberá tomar a favor del Departamento una garantía consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos y vigencias:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual plazo del mismo y tres (3) años más.

d) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El contratista debe garantizar que la ejecución de las actividades se realizará con el perfil profesional y técnico requerido en el cuadro de actividades-perfil ejecutor descrito en el numeral 4.1. Para lo cual deberá garantizar como mínimo el equipo de trabajo que a continuación se relaciona:

PROFESIONAL	CANTIDAD
Profesionales de las áreas de la salud	3
Profesionales de enfermería	12
Profesionales en Educación física	3
Profesionales en psicología	6
Profesionales en Nutrición	1
Profesionales en Trabajo Social	6
Profesional en el área de la Salud	3
Médico General	6
Profesional en bacteriología	1
Apoyo logístico	7
Auxiliar de enfermería	7

NOTA: las hojas de vida del equipo de trabajo deberán ser entregadas al supervisor del contrato, y su cumplimiento será requisito de ejecución del objeto contractual, es decir, serán necesarias para la suscripción del acta de inicio.

6. INDICACIÓN SI EL CONVENIO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El contrato que se derive de los presentes estudios previos no estará cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, ya que se encuentra dentro de las causales de exclusión.

7. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio será ejercida por parte de la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD** o a través de funcionario que para tales efectos se designe, quien velará por los intereses del mismo y le corresponderán entre otras las siguientes funciones:

a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniado; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del conveniado; **f)** Solicitar la suscripción de convenios adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **NOTA.** La entidad del orden municipal deberá designar un funcionario que realice el seguimiento a la entrega y supervisión de la entrega de los bienes y servicios en las condiciones en que se exigen en el presente convenio.

El presente estudio previo, se suscribe a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

CARLOS SEJIN VASQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD
Gobernación de Córdoba.

Proyectaron:
Juridicamente: Gabriel C.-
Abogado Contratista.
Técnicamente: Grupo de Salud Publica SDSC
Profesionales Especializados y Universitarios de Salud Pública.
Financieramente: Ángel David Pérez Barrios.
Contratista Dirección Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Sociales o Políticos	Se presenta cuando la entidad territorial no suscribe el convenio Interadministrativo.	Retraso en la ejecución de las actividades contractuales.	1=Raro	2= Menor	[illegible]	[illegible]	ESE	Coordinación con el Departamento desde la etapa precontractual	1=Raro	1= Insignificante	[illegible]	[illegible]	No	DEPARTAMENTO	Elaboración del plan anual	Con la elaboración de los estudios previos	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial en los plazos establecidos en el convenio.	Una vez se suscribe el convenio interadministrativo
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando la entidad territorial no realiza la incorporación de los recursos al presupuesto municipal en los términos establecidos.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y la ejecución del Proyecto.	2=Improbable	2= Menor	[illegible]	[illegible]	ESE	Se establecen plazos perentorios para incorporar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y la ejecución del convenio	3=Posible	2= Menor	[illegible]	[illegible]	Si	Departamento	Firma del Convenio	Con la incorporación de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el para la incorporación de los recursos al presupuesto.	Cada vez que se suscriba un Convenio.
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras en la entrega de los informes de ejecución a cargo de la Entidad Territorial, en los términos establecidos en el convenio.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la entidad territorial.	3=Posible	2= Menor	5	Medio	ESE	Seguimiento efectivo por parte del supervisor del DEPARTAMENTO a las obligaciones de la entidad territorial	3=Posible	1= Insignificante	[illegible]	[illegible]	si	Departamento	Inicio de la Ejecución	Vencimiento del plazo de Liquidación del Convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del supervisor del DEPARTAMENTO, en la aprobación de los informes presentados por la entidad territorial que dan cuenta de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, relacionadas con la aprobación de los informes de ejecución del convenio.	2=Improbable	2= Menor	[illegible]	[illegible]	Departamento	La supervisión deberá dar cumplimiento al Manual de supervisión y al Convenio suscrito con la entidad territorial.	2=Improbable	1= Insignificante	[illegible]	[illegible]	Si	DEPARTAMENTO	Inicio de la ejecución del Convenio	Vencimiento del plazo de liquidación del Convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, de manera eficiente para evitar retrasos que afecten la ejecución del convenio.	Cada vez que entidad territorial presente los informes de acuerdo con las obligaciones pactas.
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Ocurre cuando el DEPARTAMENTO, no realizar los desembolsos en los términos y condiciones pactadas en el Convenio Interadministrativo	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar la ejecución del Convenio.	3=Posible	2= Menor	5	Medio	Departamento	Seguimiento a los informes de ejecución del proyecto y trámites a los desembolsos.	2=Improbable	2= Menor	[illegible]	[illegible]	si	DEPARTAMENTO	Inicio del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo de liquidación del Convenio	Seguimiento por parte del supervisor.	Cada vez que se requiera realizar un desembolso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.
6	General	interno	Ejecución	Riesgos operacional	Se presenta cuando la ESE no ejecuta las actividades por causa de factores climáticos	Genera la no inversión de los recursos e inejecución de las actividad	2=Improbable	2= Menor	[illegible]	[illegible]	ESE	Concertación de los cronogramas de ejecución y realizac	2=Improbable	2= Menor	[illegible]	[illegible]	si	ESE	Inicio del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo de Ejecución	Realizar la concertación inicial de los cronogramas de ejecución y realización de mesas de concertación con los beneficiarios del proyecto para reprogramar	Cada vez que se requiera elaborar un convenio.

						es					ión de mesas de concertación con los beneficiarios del proyecto para reprogramar actividades							actividades	

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

VALOR RUBRO	2021	2022	VALOR CONTRATO	OBJETO	N° SOLICITUD DE CDP	N° CDP
23.025.066	13.815.040	9.210.026	685.482.900	PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LAS DIMENSIONES: AMBITO LABORAL, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, TRANSVERSAL POBLACIONES VULNERABLES PROGRAMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EMERGENCIAS Y DESASTRES, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD AMBIENTAL, Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA SALUD - MONTELIBANO, CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2031	1837
109.369.064	65.621.439	43.747.626				
115.125.331	69.075.198	46.050.132				
103.612.798	62.167.679	41.445.119				
46.050.132	27.630.079	18.420.053				
132.394.130	79.436.478	52.957.652				
46.050.132	27.630.079	18.420.053				
15.599.735	9.359.841	6.239.894		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN LOS COMPONENTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL , CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2040	1847
20.887.202	12.532.321	8.354.881		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES EN LOS COMPONENTES CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES Y MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2042	
19.874.669	11.924.802	7.949.868		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES DEL COMPONENTE SALUD POBLACIONES ÉTNICAS, CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2036	1846
23.888.770	14.333.262	9.555.508		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS COMPONENTES PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2043	
6.974.934	4.184.960	2.789.974		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL COMPONENTE DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LOS ALIMENTOS, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO DE LOS ALIMENTOS, CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2039	1844
22.630.936	13.578.561	9.052.374		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PUBLICA EN LO CONCERNIENTE A LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN LOS COMPONENTES PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONFORME A LA ORDENANZA N° 020 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.	2044	1845